



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La carta s/n. de fecha 11 de Febrero de 2011, cursada por el servidor empleado José del Carmen Cruzado Vergara, al Despacho del Gerente Municipal Sr. Enrico Castañeda Casanova, solicitando devolución de efectivo por descuento indebido en Planilla de Sueldo, el Informe N° 114-2011-MPP/ASE.LEG.de fecha 23.03.2011.

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor manifiesta que en la Planilla de Sueldo del mes de Enero de 2011, que se inicia a partir del día 15 de Diciembre de 2010 y culmina el 15 de Enero de 2011, se le ha descontado ilegalmente la suma de Treinta y Cuatro y 52/100 Nuevos Soles (S/. 34.52) contraviniendo a lo que dispone el Decreto Supremo N° 026-2010-PCM y, por no existir la autorización escrita del titular para que se labore los días 24 y 31 de Diciembre de 2010, medio día.

Que, el Decreto Supremo N° 026-2010-PCM, de fecha 15 de Febrero del año 2010, declara una serie de días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2010, dentro de los cuales se encuentran incluidos los días 24 y 31 de Diciembre del año 2010 y que las horas dejadas de trabajar en estos días serán compensadas en la semana posterior a la de los días no laborables o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades.

Que, la norma mencionada establece que los días no laborables sujetos a horas de trabajo son compensables o recuperables y, estando a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad al Informe N° 114-2011-MPP/ASE.LEG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el descuento realizado en la remuneración del mes de Enero 2011 al servidor Sr. José del Carmen Cruzado Vergara, por no ajustarse a lo que dispone el Decreto Supremo N° 026-2010-PCM y se le cancele la suma de Treinta y Cuatro y 52/100 Nuevos Soles (S/. 34.52), con el concepto de descuento indebido.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Jefatura de la Unidad de Personal, mediante documento establezca la compensación de horas dejadas de trabajar, en los días 24 y 31 de diciembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Of., Personal
Tesorería
Interesado
Archivo